

PERGAMINO, febrero 24 de 2017.-

Sr.
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Segunda Sesión Extraordinaria realizada el día 23 de febrero, al considerar el Expte. D-6-17 D.E. K-44-17 SECRETARIO DE TIERRA Y VIVIENDA – Modificación monto convenios crediticios.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Derógase el artículo 3º de la Ordenanza N° 8113/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 3º.-** La ayuda económica se brindará por un monto de hasta PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), y los beneficiarios para acceder al mismo deberán reunir los requisitos que seguidamente se consignan:

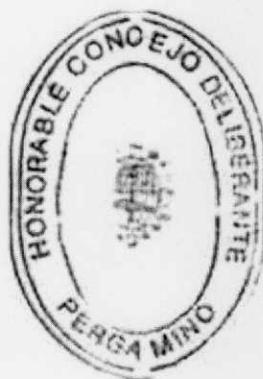
- a) Suscribir Convenio de Pago entre el Municipio, el o los beneficiarios y el o los garantes.
- b) Presentar recibo de sueldo o declaración jurada anual de ingresos brutos de los beneficiarios y garantes.-
- c) Elementos complementarios a entera satisfacción del Municipio que avalen el préstamo.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8516/17.-


MARIA FERNANDA ALEGRE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO